

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 650-564-2009.-

y Agdos.-

DECRETO N°

5657

- CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 JUL 2026

VISTO:

El expediente N° 650-564-2009, caratulado: "S/ EXENCIÓN IMPOSITIVA AL CENTRO COMERCIAL DE PROPIEDAD DE ANNUAR JORGE. SEGÚN LEY N° 5428", y

CONSIDERANDO:

Que, se solicitó la ampliación de plazo del beneficio previsto en el Artículo 28° incisos a), b) y c) Ley N°5428 otorgados por Decreto N° 6319-G-2010, por aplicación del artículo 24 inc. c) de la citada norma.

Que, la prórroga referida se extiende por cinco (5) años más, siendo aplicable en este caso desde el 1° de Enero de 2.020.

Que, obra Resolución N° 25- MCyT/22 que dispone tener por ampliado por cinco años más el beneficio a favor de la Sucesión de Annuar Jorge

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, a los fines de su regularización administrativa y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgado a la Sucesión de Annuar Jorge CUIT 20-07267994-7, en su carácter de propietario del Shopping ubicado en calle Belgrano N° 563 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Padrón A-91683, la ampliación por cinco (5) años más del beneficio previsto en la Ley N°5428 artículo 28 incisos a), b) y c) , a partir del 1° de Enero de 2 020, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Dña. MARIA RITA CERCONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

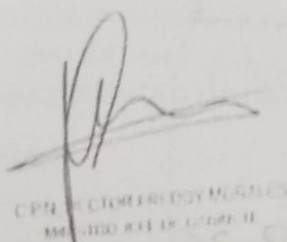
EXTE. N° 880 884 2009 y Anulos

III.2.-CORRESPONDE A

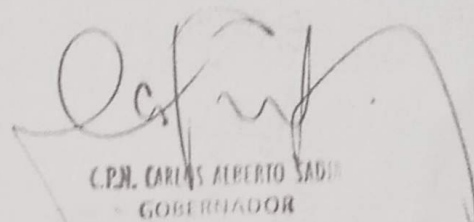
DECRETO N°

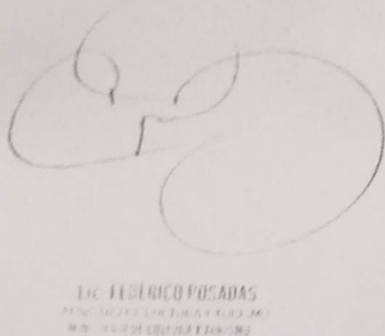
5657-CyT

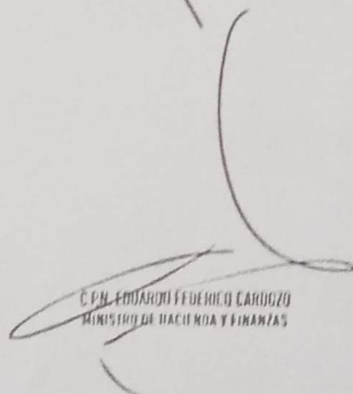
ARTICULO 3°. Regístrese Tome razón Fiscalía de Estado Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Rentas y Ministerio de Hacienda y Finanzas Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo, a sus efectos


CPN VICTORIO DOY MUGULES
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO




CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


LIC. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO


CPN EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO